

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

**2023/6437** Aprobación definitiva del Proyecto de normalización de fincas.

#### Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Proyecto de Normalización, se publica a los efectos de su general conocimiento el texto íntegro de la Resolución:

“Visto que con fecha 17/10/2023 tuvo entrada la solicitud de aprobación del Proyecto de Normalización de Fincas, con nº de registro 2023-E-RE-499, de fecha 17/10/2023 y presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	C.B. Huerto de Benito Castellanos	E23670151
Representante	F.M.S.	***5297**

Con el objeto de adaptar la configuración física de las parcelas a las determinaciones del planeamiento:

<b>Emplazamiento:</b>	Sector Huerto Benito Castellanos
<b>Instrumento de Planeamiento que desarrolla:</b>	Modificación Estudio de Detalle ubicado en la Zona Chorrillo de Siles (Jaén)
<b>Parcela afectada:</b>	Finca registral núm.

Visto que con fecha 02/11/2023 La Alcaldía dicta providencia iniciando expediente de Aprobación de Proyecto de Normalización de Fincas.

Visto que iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud	17/10/2023	Registro de entrada 2023-E-RE-499
Providencia Alcaldía	02/11/2023	
Informe Jurídico	03/11/2023	
Providencia Alcaldía	03/11/2023	
Informe Servicios Técnicos municipales	03/11/2023	
Informe-Propuesta de resolución	06/11/2023	
Resolución Alcaldía aprobación inicial	06/11/2023	Núm. 2023-0698
Anuncio de Información pública	06/11/2023	
Anuncio BOP Jaén núm.218	10/11/2023	
Anuncio Diario Jaén	24/11/2023	
Escrito de emplazamiento trámite de audiencia	07/11/2023	

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud	17/10/2023	Registro de entrada 2023-E-RE-499
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	13/12/2023	Ninguna
Informe-Propuesta de resolución	13/12/2023	

Visto que la aprobación definitiva corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el 143 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente

*Resolución.*

*Primero.-* Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de las fincas descritas:

Objeto:	Proyecto de Normalización de fincas. Sector Huerto Benito Castellanos		
Autor del Proyecto	Colegio Oficial	Número	Fecha
Arquitecto xxxxxxxx -----	COA Jaén	XXXX	septiembre 2023

*Segundo.-* Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://siles.sedelectronica.es>].

*Tercero.-* Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, expídase certificación que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Siles, 13 de diciembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.